

DECRETO N° **2014**

NEUQUÉN, 26 NOV 2001

**VISTO:**

El Registro N° 0783/01 de la Dirección de Despacho y la Certificación obrante a fs. 1 del mismo, en relación al Contrato de Locación de Servicios entre el Municipio y el Ing. Manuel Roldán, L.E. N° 5.498.333, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por esas actuaciones y a fs. 4 el señor Manuel Roldán inicia la tramitación para el pago pendiente del certificado de ejecución de red cloacal domiciliaria mediante el sistema de esfuerzo propio;

Que según se desprende de la certificación de fs. 1 emitida y suscripta por funcionarios dependientes de la ex Secretaría de Obras y Servicios Públicos, corresponde reconocerle al Ing. Manuel Roldán el pago de honorarios profesionales por 2.304,90 mts. de ejecución de redes por el sistema de "esfuerzo propio", lo que representa la suma de \$ 4.609,80, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º) del Decreto N° 1200/98 obrante a fs. 24 y 25;

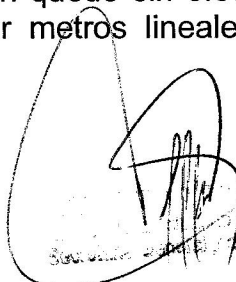
Que por el Decreto precitado, se aprueba el Contrato de Locación de Obras suscripto entre el Municipio y el Ing. Manuel Roldán, a partir del día 01-07-98 y con una duración de 4 meses, pudiéndose prorrogar por tres periodos en forma automática, para prestar servicios en el ámbito de la entonces Secretaría de Economía y Obras Públicas, desempeñándose como supervisor y director técnico de las obras de extensión de redes mencionadas en el Contrato de fs. 5;

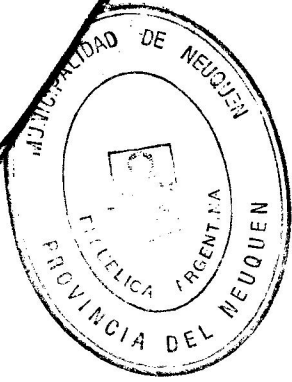
Que por Decreto N° 070/99 de fs. 26 y 27, se deja sin efecto a partir del 15-04-99, el Decreto N° 1200/98;

Que ante el reclamo efectuado por el Ing. Manuel Roldán sobre pagos pendientes de honorarios originados en el último Contrato de Locación, a fs. 31 la entonces Dirección General de Personal y Política Laboral mediante Pase N° 749/01, considera que el Municipio no adeuda pago alguno con respecto a contratos suscriptos con el peticionario;

Que en consecuencia, la entonces Dirección de Inspecciones y Control a fs. 34 informa a la Dirección de Obras Públicas, Municipales y Delegadas que, si bien el contrato suscripto oportunamente con el Ing. Manuel Roldán quedó sin efecto a partir del 15-04-99, el mismo contemplaba el pago por metros lineales de redes libradas al servicio y

///...2º

  
ESTRINO  
Despacho  
Secretaría de Economía y Obras Públicas



2º...///

habilitadas por el E.P.A.S.;

Que del mismo informe se desprende que el Ing. Roldán debió suspender el Contrato debido a su afectación para cumplir funciones en la entonces Secretaría de Gobierno y Acción Social, lo que le impidió culminar los trabajos que ya estaban en ejecución con un importante avance de obra y completar las tramitaciones de los planos conforme a obra a aprobar por el E.P.A.S.;

Que asimismo el Inspector de la Obra informa que una vez desafectado el profesional de la entonces Secretaría de Gobierno y Acción Social, retomó los trabajos pendientes, encontrándose a la fecha todos los tramos involucrados en el último Contrato, habilitados y librados al servicio, según consta en Certificación extendida por el E.P.A.S. a fs. 2 y 3 de las actuaciones;

Que como conclusión de su informe, el Inspector de la Obra entiende que, si bien actualmente el Ing. Roldán no mantiene relación contractual con el Municipio, corresponde el pago de lo certificado a fs. 1, por tratarse de obras que fueran iniciadas y ejecutadas en un alto porcentaje durante la vigencia de la misma, contando dicho informe con la aprobación y Vº Bº del señor Director de Inspecciones y Control y del señor Director General de Obras Públicas Municipales y Delegadas a fs. 34;

Que a fs. 35 mediante Informe N° 258/01, la entonces Secretaría de Obras Públicas, eleva las actuaciones a la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos para que dictamine al respecto;

Que a fs. 36 y 36 vta., por Dictamen N° 656/01, la Asesoría entiende que corresponde pagar los honorarios del Ing. Roldán de acuerdo a la certificación de fs. 1 y dictamina hacer lugar a lo peticionado por el demandante;

Que a fs. 38 el Director Municipal de Recursos Humanos y Política Laboral toma conocimiento del Dictamen precitado, elevando la documentación a la Dirección Municipal de Despacho (fs. 40), para confeccionar la norma legal pertinente, mediante la cual se convalide el importe de \$ 4.609,80 a favor del Ing. Manuel Roldán;

Que a fs. 43 la Subsecretaría de Obras Públicas remite las actuaciones a la entonces Dirección General de Promoción de Obras para realizar el proyecto de decreto de reestructuración presupuestaria a los efectos de dar curso al pago correspondiente al Ing. Manuel Roldán;

Que a fs. 44 la División de Recupero Financiero y Control

///...3º

  
FERNANDO PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

3º...///

de Obras informa que para las obras de redes de cloaca por esfuerzo propio ya existe crédito presupuestario, no siendo necesario realizar una reestructuración del presupuesto vigente, con Imputación: 1A1322171 84;

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal convalidando el monto de \$ 4.609,80 a favor del Ing. Manuel Roldán;

Que a fs. 49 toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas por Informe N° 446/01, elevando lo actuado a la Dirección de Presupuesto para la continuidad del trámite, habiéndose efectuado los informes correspondientes por las áreas competentes;

Que por Pase N° 1207/01 la Dirección de Presupuesto informa que la Actividad: "Extensión Redes e Instalaciones Especiales de Gas", Partida Principal: "Obra Pública", cuenta con crédito presupuestario suficiente para liquidar el certificado;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

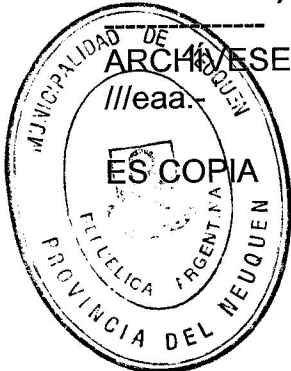
#### DECRETA:

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección Municipal de Recursos Humanos y ----- Política Laboral -División Liquidaciones y Remuneraciones, a liquidar y pagar, la suma de **PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 4.609,80)**, a favor del Ing. **ROLDÁN MANUEL**, L.P. N° 41771/9, L.E. N° 5.498.333, en función de la certificación de fs. 1, lo actuado de fs. 2 a 35 y lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a fs. 36 y vta. (Dictamen N° 656/01), con cargo a la Partida 1A1 1322171 84 del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Dirección de Personal a los fines de dar cumplimiento a lo autorizado precedentemente.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana, y Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVARSE.-



  
FERNANDO PALLADINO  
Director Municipal de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA  
FARIZANO  
BUFFOLO